

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Solicitud de Balizamiento y Señalización		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Obras Públicas Calzada de Guadalupe No 34 Col. Lomas del Carril, Temixco Mor. obraspublicas@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección de Superintendencia y la Jefatura de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana y Balizamiento.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El usuario deberá presentar oficio de petición libre cuando necesite mantenimiento de balizamiento horizontal. Se requiere factibilidad de tránsito y vialidad en caso de que el peticionario solicite: <ul style="list-style-type: none"> Balizamiento de cambio de guarniciones (rojo o amarillo) Sentidos de dirección vial Señalamientos verticales y horizontales.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Oficio libre de petición o solicitud. Calzada de Guadalupe N°34 Col. Lomas del Carril, Temixco, Mor. C.P. 62583		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 am -16:00 pm. horas		
Plazo oficial máximo de resolución	5 días hábiles después de recibir la solicitud para realizar la inspección y de ser factible posteriormente dependiendo si se cuenta con el recurso financiero se dará la atención		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. El interesado debe proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencia para una mejor atención, en las peticiones referentes a balizamiento y señalización. Es importante mencionar que deberá tener la factibilidad de la Dirección de Tránsito y Vialidad para poder estar dentro de los lineamientos aplicables, en caso de balizamiento tal como cambio de guarniciones (rojo o amarillo) sentidos de dirección vial y señalamientos verticales y horizontales.</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO DEL TRÁMITE O SERVICIO: Artículo 125, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos: La Dirección de Superintendencia, es el área encargada de los trabajos de bacheo, maquinaria y obra civil.</p>			

Fracción III.- Realizar los trabajos de Obra Civil, que se ejecuten con los recursos propios del municipio

Fracción V.-Realizar reuniones con la Dirección de Vialidad, para establecer de manera conjunta, los puntos más importantes que requieran señalización vial, garantizando siempre, el aspecto funcional y operacional.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)

C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.